

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 34

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 21 DIC. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
8. La Solicitud de Septiembre de 2012, presentada por la empresa "INTERNATIONAL SEAFOOD S.A.", Rut. N° 76.196.869-6;
9. El Ord. N° 795, de 21.09.2012, de la Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. N° 696, de 01.10.2012; y
11. El Ord. N° 0133, de 13.12.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

Intendencia de Magallanes
Oficina de Partes
FECHA 11 ENE 2013
TOTALMENTE
TRAMITADO

TOMO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República
09 ENE 2013
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
27 DIC. 2012	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	08
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**INTERNATIONAL SEAFOOD S.A.**", Rut. N° **76.196.869-6**, representada legalmente por don Gastón Ducassou Castel, Rut. 5.227.138-K, ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 1183 ciudad y comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será Elaboración de Productos Alimenticios.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**INTERNATIONAL SEAFOOD S.A.**", Rut. N° **76.196.869-6**, representada legalmente por don Gastón Ducassou Castel, ambos con domicilio en **PARCELA NÚMERO OCHO**, hoy Avenida Esmeralda número mil ciento ochenta y tres de la comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, de una superficie de cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco coma setenta metros cuadrados, cuyos deslindes constan en el plano de subdivisión archivado al final del registro de Propiedad del año dos mil, este Conservador, bajo el número quince y son los siguientes:
 - NORTE** : cincuenta y ocho metros con camino predial;
 - SUR** : cincuenta y nueve coma veintiséis metros con propiedad de SACOR;
 - ESTE** : ochenta y siete coma ochenta y dos metros con Parcela siete de la presente subdivisión; y
 - OESTE** : en cien metros con parcela número nueve de la misma subdivisión.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- International Seafood S.A.
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Gobernador Prov. Tierra del Fuego
- Sr. Tesorero Regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps